

---

## Impact on the change in income tax collection in Ecuador

---

Aida M. Palma  
Rudy I. Ortega  
Dayana Lissete. Echeverria

Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Campus "Ingeniero Manuel Agustín Haz Álvarez". Av. Quito km. 1 ½ vía a Santo Domingo de los Tsáchilas. Los Ríos, Quevedo, Ecuador.

**Abstract:** *The investigative work allowed to know the origin of the Income Tax, the conceptual aspects, the way in which the tax is calculated, the characteristics that must be considered when determining the tax for the income of the workers, the different rates that are applied to the liquidation of the tax depending on the case, the evolutions that it has undergone to date and the activities or taxpayers that are exempt from paying this tax are disclosed as indicated by the Organic Law of the Tax Regime.*

*This respective tax is applied on those income obtained by natural persons, undivided successions and companies are national or foreign, therefore a study was carried out which indicates that currently those who have canceled said tax from January to September 2019 are around 88 companies of the Ecuadorian territory collecting a value of US \$. 1'386,109.00 but nevertheless there are also companies that are in a state of default accumulating an approximate value of US \$. 1,044,871.17.*

*In this research, an analysis of the change in the collection of Income Tax with the Tax Reform of 2019 is developed, which allowed to issue an independent and professional opinion and reach a conclusion of the benefits or disadvantages that this change would bring to taxpayers .*

*The Tax Reform Project proposed by the President of the Republic of Ecuador on October 18, 2019 was carefully studied, in which the president assures that it will benefit small and medium-sized companies, where he mentions the elimination of the advance but not the tax in Yes, and a great benefit was observed for employers, but at the same time it presents complications in the aspect that it would reduce the jobs of Certified Public Accountants.*

**Key words:** *Income tax, Tax reform, Taxpayers, Business, Rate*

### **Impacto en cambio de recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador.**

**Resumen:** *El trabajo investigativo permitió conocer el origen del Impuesto a la Renta, los aspectos conceptuales, la forma en que se calcula el impuesto, las características que se deben considerar al determinar el impuesto para los ingresos de los trabajadores, las diferentes tasas que se aplican para la liquidación del impuesto dependiendo del caso, las evoluciones que ha sufrido hasta la actualidad y se da a conocer las actividades o contribuyentes que se encuentran exentos del pago de este impuesto según lo indique la Ley Orgánica del Régimen Tributario.*

*Este respectivo impuesto se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras por ende se realizó un estudio donde indica que actualmente quienes han cancelado dicho impuesto desde Enero a Septiembre del año 2019 son alrededor de 88 empresas del territorio ecuatoriano recaudando un valor de US \$. 1'386.109,00 pero sin embargo también existen empresas quienes se encuentran en un estado de mora acumulando un valor aproximado de US \$. 1'044.871,17.*

*En la presente investigación se desarrolla un análisis del cambio en la recaudación del Impuesto Renta con la Reforma Tributaria del año 2019, lo que permitió emitir una opinión independiente y*

*profesional y llegar a una conclusión de los beneficios o desventajas que este cambio traería a los contribuyentes.*

*Se estudió detenidamente El Proyecto de Reforma Tributaria propuesta por el Presidente de la República del Ecuador el 18 de octubre de 2019, en la que asegura el mandatario que beneficiará a las pequeñas y medianas empresas, donde menciona la eliminación del anticipo más no el impuesto en sí y se observó un gran beneficio para los empresarios, pero al mismo tiempo presenta complicaciones en el aspecto de que disminuiría las plazas de trabajo a los Contadores Públicos Autorizados.*

**Palabras claves:**

- Impuesto a la Renta*
- Reforma Tributaria*
- Contribuyentes*
- Empresas*
- Tarifa*

**1. Introducción**

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre (S.R.I, 2020).

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo obtener conocimientos acerca de la proveniencia del Impuesto a la Renta y el respectivo impacto del Proyecto de la Reforma Tributaria expuesta el 18 de octubre del 2019.

El propósito de este trabajo es conocer más a fondo en que consiste el Impuesto a la Renta, a quienes afecta y cómo manejarlo; tener un entendimiento de su naturaleza directa, personal y de carácter subjetivo, que grava a la renta de las personas físicas, de acuerdo a sus circunstancias personales y familiares inspirado en el principio de prosperidad, y de los cambios que ha sufrido con el transcurso de los años; mediante un listado de cuáles son las empresas que declaran, pagan sus Impuesto a la Renta, aquellas que se encuentran en mora actualmente y la evolución de la recaudación de este impuesto en los últimos 10 años.

Los varios cambios realizados por el SRI a la Ley de Régimen Impositivo para Microempresas, es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones previstas en la norma.

Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores (SRI, 2020).

La investigación, se encuentra estructurado de la siguiente manera: La primera parte se expone acerca del Marco Teórico donde se indica sus antecedentes, conceptos, evolución, la base imponible, tasas y las exenciones del Impuesto a la Renta obteniendo un grado de importancia para la comprensión de la investigación.

La segunda parte está compuesta sobre las empresas que declaran y pagan el Impuesto a la Renta, las que se encuentran en estado de mora y la respectiva recaudación del Impuesto a la Renta en los últimos 10 años.

La tercera parte se sustenta el respectivo análisis del proyecto de la Ley de Crecimiento Económico o Reforma Tributaria 2019 donde se indica los aspectos positivos y negativos que han obtenido las empresas y el país.

## **2. Metodología**

### **Método**

Este trabajo es de naturaleza descriptiva se enmarca en detallar que es un diseño de investigaciones de tipo no experimental, transeccional de tipo descriptivo. Según Rojas Cairapomba (2015), la investigación de tipo no experimental o también ex post facto tiene que ver en la observación de los datos recolectados tal como se encuentran en su contexto natural, para luego proceder al análisis sin manipular deliberadamente las variables. En el diseño transeccional de tipo descriptivo su propósito es describir y analizar cuál es su incidencia y el nivel en que se manifiestan los datos obtenidos sobre la recolección de variables, conceptos, categorías y contextos en un momento dado. (Genesi, Romero, & Tinedo, 2011) Por motivos que los datos recolectados son información que ya han ocurrido (hechos pasados) son totalmente inherente, es decir sin manipular sus variables se realizara una observación en su contenido natural para luego proceder al análisis de cada uno se los datos manifestados en el tiempo y espacio. Por esta razón se ha escogido este tipo de diseño no experimental en el cual dentro de este se encuentra el diseño transeccional de tipo descriptivo. Por otra también se hizo uso de fuentes secundarias donde de acuerdo a (Von Feigenblatt, 2015), expresa que el uso de artículos académicos se recomienda como una forma de dilucidar la conexión directa entre el desarrollo de la teoría en el mundo académico y la práctica en el mundo empresarial.

### **3. Análisis de la investigación**

#### **Impuesto a la Renta.**

##### **Antecedentes.**

A partir de la década de 1920 se comienza a aplicar en los países de América Latina el impuesto a la renta. Su versión moderna se encuentra vigente desde los años cincuenta. Para llegar a la conformación del actual sistema tributario, el esquema impositivo experimentó varios cambios estrechamente relacionados con la realidad económica, política y social de cada época, que han definido el comportamiento de los ingresos tributarios de fuente directa e indirecta. Los primeros indicios de tributación para la historia ecuatoriana se desprendieron de la Colonia (siglos XVI-XIX) y del primer siglo de la República (1830-1930) durante los cuales la desarticulación económica y política, la descentralización tributaria (derechos de recaudación de impuestos en manos privadas), el regionalismo y la complejidad tributaria fueron los rasgos comunes y significativos que limitaron el accionar estatal. (Ramírez Álvarez, Carrasco Vicuña, & Chilingua Carvajal, 2012, pág. 215).

“El Impuesto a la Renta fue aprobado en el año 1926, y que gravaba separadamente a las rentas de trabajo o de servicios y a las rentas provenientes del capital” (Ramírez Álvarez, Carrasco Vicuña, & Chilingua Carvajal, 2012, pág. 177).

#### **3.1. Empresas en Ecuador que declaran y pagan el Impuesto Renta**

Según el Servicio de Rentas Internas, (2019)

Las empresas de Ecuador han declarado el Impuesto a la Renta en el periodo de Enero a Septiembre de 2019 US \$. 1'386.109, estas empresas son:

- ✚ OROTECNO S.A.
- ✚ BONANZA FRUIT CO S.A. ✚ SEVENSEAS CORP. S.A.
- ✚ KIMTECH S.A.
- ✚ BOLDOMINTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A.
- ✚ S.W.T. TRADER S.A.
- ✚ HERMANOS ORDOÑEZ AGUIRRE CIA. LTDA. ✚  
SERVIEXPORT
- ✚ HJQUALITY S.A. ✚ ALFAROUTE S.A. ✚ MARKFISH S.A.
- ✚ EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A. ✚  
CONSTRUTORA OAS S.A.
- ✚ ECUATORIANA DE REFRESCOS S.A. ✚ CASATEXIL S. A.
- ✚ INTERMETALS CIA. LTDA.
- ✚ TRAN INTERMETALS CIA. LTDA.
- ✚ SPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. ✚  
YANICORP S.A.
- ✚ DERTY S.A.
- ✚ CELLISTECHNO SERVICIOS S.A.
- ✚ COMERCIALIZADORA WAYNORO CIA.LTDA. ✚ KBC  
ADVANCED TECHNOLOGIES, INC.
- ✚ SMARBI S.A. ✚ AUTOLIFE
- ✚ CORPORACION AZENDE S.A.
- ✚ ANGLO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA ANAUTO
- ✚ ROITEL S.A.  
IMPORTV✚AC
- ✚ UNION TEXTIL UNITEX C.A.
- ✚ SERVICIOS AEREOS NACIONALES S.A. ✚  
COSTAFRUT DEL ECUADOR S.A.
- ✚ VIOECUADOR S.A.
- ✚ ROYALSOLUTIONS S.A.
- ✚ PRIVATUM MANAGEMENT PRINAGE S.A.
- ✚ ESPINOSA & CASTELLANOS COMERCIALIZADORA  
INTERNACIONAL CIA. LTDA.

*Impact on the change in income tax collection in Ecuador*

- ✚ INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A. ✚
- ASESORES INTEGRALES MINGACORP S.A.
- ✚ COMERCIALIZADORA DEL MAR LOAIZA VACA COMAR CIA. LTDA. ✚ COSTASTRA S.A.
- ✚ QICSA S.A.
- ✚ AGRICOLA BANANERA CLEMENTINA S.A. ✚
- ELPENOR S.A.
- ✚ FLOREXPO S.A. ✚ ALONA S.A.
- ✚ CORPORACION SOPETROIL CIA. LTDA.
- ✚ IMPORTADORA Y EXPORTADORA UNION SUDAMERICANA UNIONSUDAM S.A.
- ✚ TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ✚
- IQF AGROINDUSTRIAL DEL ECUADOR S.A.
- ✚ TUNLO S.A.
- ✚ OCEANMUNDO S.A. ✚ BANALITORAL S.A.
- ✚ TELEFONIA CELULAR MIO TECELMIO CIA. LTDA. ✚
- AGROSREXMIN CIA. LTDA.
- ✚ IMPORTADORA SUNEMY S.A. ✚ LENGUAD S.A.
- ✚ NEGOCIOS BOLIVARIANOS DE QUITO NEBOLQUITO S.A. ✚
- ✚ COMPAÑIA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.
- ✚ ECUAGENIAL S.A.
- ✚ AECON AG CONSTRUCTORES S.A. DINARTIVO CIA. LTDA.
- ✚ ✚ AGROL S.A.
- ✚ HUNTINGTON BUSINESS COMPANY S.A. ✚ DIBICER S.A.
- ✚ BIOCIUDAD S.A.
- ✚ BANCO DEL AUSTRO S. A
- ✚ PROVEEDORA AGRICOLA PROGRANZA S.C. ✚
- ✚ AGRO COMERCIAL PILADORA DON HUGO ✚
- ✚ COMERCIAL HERMANOS ZAMBRANO
- ✚ COMPAÑIA CONSTRUCTORA GEANNER C.A. ✚
- AGROXVEN S.A.
- ✚ COGUIN S.A.
- ✚ DIQUESA DISTRIBUIDORA QUEVEDO S. A. ✚
- ✚ RADIO Y TELEVISION DEL AGRO S.C.C.

- ✚ TRANSBANPACK S.A.
- ✚ DISTRIBUIDORA MEDICA FARMACEUTICA GREGORIO, DISFAGOM S.A.
- ✚ QUALITYFARMS S.A. ✚ BANASOMA S.A.
- ✚ QUETEVE S.
- ✚ MULTIPARTES S.A.A.
- ✚ INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A. ✚ VIOECUADOR S.A.
- ✚ COSTAFRUT DEL ECUADOR S.A.
- ✚ ECUATORIANA DE REFRESCOS S.A. ✚ ALCOPESA S.A.
- ✚ CONSTRUCCIONES MECANICAS ALBAN CIA. LTDA
- ✚ EMPACADORA DE MARISCOS ECUAMARISC CIA. LTDA ✚ ESCRESIN CIA. LTDA. (2019)

### **3.2. Empresas de Ecuador que están en mora del Impuesto Renta**

Según el Servicio de Rentas Internas, (2019)

El ranking de deuda de las empresas de Ecuador que están en mora del Impuesto a la Renta haciende a US \$. 1'044.871,17 estas empresas son:

Detalle deudas Firmas

RUC: 096702744001

Fecha Corte: 22/11/2019

Nombre social: FORTINER COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. FORTINERSEGUROS SA SOCIEDAD

Nombre comercial: SEGUROS FORTINER

Detalle de deudas Firmas - XI (registro)

Partida 1	Impuesto 1	Partida 2	Saldo impuesto 1	Saldo interés 1	Saldo multa 1	Saldo morosa 1	Saldo deuda 1	Fecha vencido 1
00000	IRNTA-00000000	2018	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
	<b>Total:</b>		<b>00000000</b>	<b>00000000</b>	<b>00000000</b>	<b>00000000</b>	<b>00000000</b>	

*Figura 1 Deuda del Impuesto a la Renta.*

## Impact on the change in income tax collection in Ecuador

Detalle deudas firmes

RUC: 00000522001

Fecha Corte: 2011/12/31

Razon social: INDUSTRIA HERRERA S.A. S.A.S.

Nombre comercial: HERR

Detalle de deudas firmes - 35 registros

Provincia *	Impuesto *	Periodo *	Saldo impuesto *	Saldo intereses *	Saldo multa *	Saldo recargo *	Saldo deuda *	Fecha emisión *
Quito	IMPUESTO A LA RENTA	2010	282.000,00	33.200,00	317.200,00	0,00	317.200,00	2010-04-01
<b>Total</b>			<b>282.000,00</b>	<b>33.200,00</b>	<b>317.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>317.200,00</b>	

**Figura 2** Deuda del Impuesto a la Renta

Detalle deudas firmes

RUC: 07017348701

Fecha Corte: 2011/12/31

Razon social: ECUADOR SOLSPORT S.A.

Nombre comercial: ECU

Detalle de deudas firmes - 8 registros

Provincia *	Impuesto *	Periodo *	Saldo impuesto *	Saldo intereses *	Saldo multa *	Saldo recargo *	Saldo deuda *	Fecha emisión *
Quito	IMPUESTO A LA RENTA	2010	150,00	17,00	167,00	0,00	167,00	2010-08-07
<b>Total</b>			<b>150,00</b>	<b>17,00</b>	<b>167,00</b>	<b>0,00</b>	<b>167,00</b>	

**Figura 3** Deuda del Impuesto a la Renta.

Detalle deudas firmes

RUC: 15911700001

Fecha Corte: 2011/12/31

Razon social: CONSTRUCTORA HERIBERTO ESTRADA S.A.

Nombre comercial: CONSTRUCTORA HERIBERTO ESTRADA S.A.

Detalle de deudas firmes - 62 registros

Provincia *	Impuesto *	Periodo *	Saldo impuesto *	Saldo intereses *	Saldo multa *	Saldo recargo *	Saldo deuda *	Fecha emisión *
Azuay	IMPUESTO A LA RENTA	2011	31.100,00	3.700,00	34.800,00	0,00	34.800,00	2011-09-01
Imbabura	IMPUESTO A LA RENTA	2010	36.907,00	3.270,00	40.177,00	0,00	40.177,00	2010-03-10
Imbabura	IMPUESTO A LA RENTA	2010	30,00	3,00	33,00	0,00	33,00	2010-11-01
<b>Total</b>			<b>68.037,00</b>	<b>6.970,00</b>	<b>75.007,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.007,00</b>	

**Figura 4** Deuda del Impuesto a la Renta.

Detalle deudas firmes

RUC: 0902445996007

Razón social: CORLAMER S.A.

Rendire comercial: N/A

Fecha Corte: 23/11/2019

Detalle de deudas firmes - 10 registros

Provincia E	Ingeniero E	Periodo E	Saldo impuesto E	Saldo interés E	Saldo multa E	Saldo recargo E	Saldo deuda E	Fecha emisión E
SALAMANDO	RESPA-GESTIONALES	2016	118000.00	2011.94	2001.00	00.00	120012.94	2016-07-01
	<b>Total</b>		118181.94	2013.88	2001.00	00.00	120396.82	

*Figura 5 Deuda del Impuesto a la Renta.*

### **Evolución de la Recaudación en Ecuador de los últimos 5 Años del Impuesto Renta.**

En el período de enero a diciembre de 2015, el SRI recaudó US\$.1 millón de dólares por Impuesto a la Renta logrando un crecimiento nominal del 40%, frente al mismo período del año anterior

En el período de enero a diciembre de 2016, el SRI recaudó US\$.1 millón de dólares por Impuesto a la Renta con una disminución nominal del 4%, frente al mismo período del año anterior.

En el período de enero a diciembre de 2017, el SRI recaudó US\$.1 millón de dólares por Impuesto a la Renta logrando un crecimiento nominal del 6,4%, frente al mismo período del año anterior.

En el período de Enero a Septiembre de 2019, el SRI recaudó US\$.1 millón de dólares por Impuesto a la Renta. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

### **Análisis del cambio en la recaudación del Impuesto Renta con la Reforma**

## **Tributaria del Año 2019.**

El Presidente de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno envió a la Asamblea Nacional el 18 de octubre de 2019, El Proyecto de Reforma Tributaria, en la que asegura el mandatario beneficiará a las pequeñas y medianas empresas.

El anticipo del Impuesto a la Renta se creó en el año 2010, y lo que indica en la Reforma Tributaria enviada por el Ejecutivo es la eliminación del anticipo más no el impuesto en sí. A continuación el artículo que revela la nueva medida para el pago del Impuesto a la Renta:

***Capítulo II Del Impuesto a la Renta. Art. 97.22.- Tarifa del Impuesto a la Renta.-*** *Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto aquellos ingresos provenientes a la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.*

### **Análisis:**

*A nivel macroeconómico la eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta representa la disminución de un rubro importante de ingresos para el país, lo que provocaría que el Estado no contaría con dichos recursos inmediatos que se cobraban anticipadamente por concepto de renta a las empresas para financiar los ingentes gastos públicos.*

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 97.22, la eliminación del anticipo al Impuesto a la Renta tuvo un aspecto positivo para los empresarios por la razón de que no tendrá que cancelar dicho anticipo, sino realizar una contribución especial anual del 2% sobre

sus ingresos brutos a las entidades que superen el \$1'000.000,00 al final de periodo fiscal. Los beneficios que hubiesen obtenido los contribuyentes serían la mayor liquidez y flujo de caja para invertir con dichos valores en maquinarias incrementando la actividad productiva de los empresarios.

Las Microempresas que además de sus actividades económicas habituales tengan ingresos diferentes de la actividad empresarial tendrán que registrarse al Régimen General del Impuesto a la Renta y deben cancelar el anticipo del impuesto de acuerdo a los porcentajes de base imponible del Impuesto a la Renta.

Un efecto negativo que trae la nueva Reforma es la disminución de plazas de trabajos y fuentes de ingresos para los Contadores Públicos Autorizados que se dedican a prestar 42 sus servicios profesionales por concepto de declaraciones del Impuesto a la Renta, debido a que los contribuyentes no tendrán que realizar la declaración al Servicio de Rentas Internas, causando incremento de desempleo en el Ecuador.

**Art. 97.23.- Declaración y pago del Impuesto.-** Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y se realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en este reglamento.

#### **Análisis:**

Los Contribuyentes que se acojan a este régimen deberán cancelar anualmente al final del ejercicio de acuerdo a sus ingresos brutos del periodo fiscal correspondiente para el 2020 en caso de que el Proyecto de Ley para el crecimiento económico hubiese sido aprobada.

**Art. 97.24.- Retención del Impuesto a la Renta.-** No serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39.2, 43, 48 de esta ley.

**Análisis:**

*De acuerdo a la reforma tributaria en el Art. 97.24 su efecto es positivo debido a que los sujetos pasivo que no serán agente de retención del Impuesto a la Renta son aquellos contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente y aquellas personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedan de la fracción básica no gravada.*

*Excepto aquellos que si serán agente de retención como son las sociedades con independencia en su residencia, sociedades que distribuyan dividendos o personas naturales no residentes en el Ecuador no se encuentran beneficiados debido a que no se consideraron cambios y tienen que regirse a la reforma anterior aplicando la tarifa del 25% sobre la base imponible.*

#### **4. Discusión**

De acuerdo lo manifestado por (Lescanoh, 2020), Los impuestos son tributos que cada persona, familia o empresa debe pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos.

Según el sitio web (<https://es.wikipedia.org>, 2020), El **impuesto sobre la renta** es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. El impuesto a la renta es parte importante del sistema tributario porque liga el ahorro con la inversión, y tiene repercusiones sobre los incentivos en los mercados laborales y los emprendimientos.

Es un tributo de pago obligatorio para todos los ecuatorianos mayores de 18 años y las sociedades (nacionales o extranjeras con representante en Ecuador) que tengan un ingreso mayor a 11.315 dólares anuales (en 2020). El impuesto a la renta se

calcula sobre las ganancias obtenidas en el país o en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año.

Según (GK, 2020), Es un tributo de [pago obligatorio para todos los ecuatorianos](#) mayores de 18 años y las sociedades (nacionales o extranjeras con representante en Ecuador) que tengan un ingreso mayor a 11.315 dólares anuales (en 2020). El impuesto a la renta se calcula sobre las ganancias obtenidas en el país o en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año.

Hay dos tipos. El impuesto a la renta personal, que se aplica a los ingresos de las personas y los hogares. El otro es el impuesto a las ganancias corporativas, recaudado de las utilidades netas de las empresas.

## **5. Conclusiones**

- El Impuesto a la Renta se empleó en los países de América Latina a partir de la década de 1920. En Ecuador la aplicación de este impuesto fue aprobado en el año 1926, y que gravaba separadamente a las rentas de trabajo o de servicios y a las rentas provenientes del capital; a partir de este acontecimiento, el impuesto ha cambiado a través del tiempo dependiendo de las ideología política de los gobiernos que han llegado al poder.
- Actualmente para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos; sin embargo para calcular el Impuesto a la Renta para los ingresos de los trabajadores en relación de dependencia, adultos mayores, personas con discapacidades, en casos de determinación presuntiva se determinará la base imponible de acuerdo a la actividad o condiciones que se especifican en la Ley Orgánica del Régimen Tributario.
- Están exentos a pagar el Impuesto a la Renta cuando una actividad o contribuyente es excluida de la obligación tributaria

establecida, por razones de orden público, económico o social como según lo indique la Ley Orgánica del Régimen Tributario.

□ En la actualidad según el Servicio de Rentas Internas (SRI) las empresas ecuatorianas que declaran y pagan el Impuesto a la Renta en el periodo de Enero a Septiembre de 2019 USD \$. 1'386.109; las empresas de que están en mora del Impuesto Renta haciende a USD \$. 1'044.871,17.

□ La evolución de la recaudación en Ecuador desde el 2009 al 2019 muestra que en el año 2018 se obtuvo la mayor recaudación al Servicio de Rentas Internas (SRI) con US\$.2 millones de dólares, el año 2009 recaudó US\$.769 millones de dólares, en el 2010 se recaudó US\$.558 millones concurriendo una disminución nominal 27.4%, frente al mismo período del año anterior, en 2011 se recaudó US\$.839 millones de dólares, en el 2012 recaudó US\$.892 millones de dólares, se recaudó US\$.1.116 millones de dólares, en el 2014 se recaudó US\$.1.232 millones de dólares y en los años 2015, 2016, 2017 se mantuvieron en US\$.1 millón de dólares.

□ Al analizar la Reforma Tributaria enviada por el Presidente de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno envió a la Asamblea Nacional el 18 de octubre de 2019, con respecto a la eliminación del anticipo al Impuesto a la renta, se determinó que existió aspectos positivos para los empresarios ya que con la eliminación del anticipo las entidades obtendrían mayor liquidez; no obstante también posee aspectos negativos para el país porque disminuiría los ingresos para la financiación de los gastos públicos, además de la disminución de plazas de trabajos y fuentes de ingresos para los Contadores Públicos Autorizados que se dedican a prestar sus servicios profesionales por concepto de declaraciones del Impuesto a la Renta.

## **Referencias**

GK. (08 de 11 de 2020). Obtenido de <https://gk.city/2020/01/14/valores-impuesto-renta-2020/>  
<https://es.wikipedia.org>. (08 de 11 de 2020). Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto\\_sobre\\_la\\_renta](https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_sobre_la_renta)  
Lescanoh, J. (08 de 11 de 2020). <https://www.reviso.com>. Obtenido de <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos/>  
S.R.I. (08 de 11 de 2020). <https://www.sri.gob.ec>. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

Art. 2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2007). Registro Oficial Suplemento 242. Congreso Nacional.

Ley de Régimen Tributario Interno. (21 de Julio de 2016). Servicios de Rentas Internas (SRI). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>

Ramírez Álvarez, J., Carrasco Vicuña, C., & Chilibingua Carvajal, D. (2012). *Historia de la Tributación en Ecuador: Cambios Sociales y Organizacionales*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.

Rosales, M. (2017). Auditor. Obtenido de [https://es.auditor.org/wiki/Impuesto\\_sobre\\_la\\_renta](https://es.auditor.org/wiki/Impuesto_sobre_la_renta)

Servicio de Rentas Internas. (2013). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/exoneraciones-reducciones-y-rebajas-especiales>

Servicio de Rentas Internas. (2019). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#m%C3%A1s-en>

*Impact on the change in income tax collection in Ecuador*

Servicio de Rentas Internas. (2019). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

Von Feigenblatt, Otto F. (2015). INTEGRATING THEORY AND PRACTICE IN BUSINESS EDUCATION. Revista de Comunicación de la SEECI, (36),183-187. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5235/523552855010>